



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



EXP-UNC: 0036724/2009 – Agr. 0028365/2011 – 0021186/2011
Córdoba, 31 de Agosto de 2011.

VISTO:

La Ordenanza HCS N° 06/08 que establece las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- Que el Señor Profesor Médico Rolando Pedro VILDOZA, fue evaluado en el año 2009 por el Tribunal designado por Resolución N° 343/2009 con calificación SATISFACTORIO CON OBSERVACIONES, siendo renovado su cargo por un período de 2 (dos) años.
- Que corresponde realizar una nueva evaluación a fin de analizar el cumplimiento del Plan de Mejoras presentado en aquella oportunidad y en su caso renovar por el período reglamentario de tres (3) años a contar desde el vencimiento de la designación anterior.
- Que con fecha 5 de Agosto de 2011 se reunió el Comité Evaluador N° 1 de Desempeño Docente. Área de la Mujer y el Niño designado por Resolución HCS N° 344/2011, a fin de elaborado dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Sr. Médico Rolando Pedro VILDOZA en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva, con calificación SATISFACTORIO.
- Que a fojas 28 se ha notificado al mencionado docente de lo resuelto por dicho Comité,
- Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 25 de Agosto de 2011, tomó conocimiento del dictamen del Comité Evaluador y resuelve Elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de renovación de la designación, por concurso, del Profesor mencionado "ut supra";

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador N° 1 de Desempeño Docente. Área de la Mujer y el Niño.

ARTÍCULO 2°: **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del Sr. Méd. **Rolando Pedro VILDOZA**, Legajo 19983, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva en la I° Cátedra de Clínica Obstétrica y Perinatología – Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a partir del **1 de Mayo de 2011** y por el período reglamentario de **3 (tres) años**.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DOS MIL ONCE.


Prof. Dra. PATRICIA FACCHINI
-Secretaria Académica-
Facultad de Ciencias Médicas


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
-Presidente-
Facultad de Ciencias Médicas

RESOLUCION N°:
GI/PP.crv.aiv

780

